



REF. EXPEDIENTE:	1226.727G
NÚM. RESOLUCIÓN:	2026-05/62555

UNIDAD DE SUBVENCIONES

ISABEL RUIZ CORREYERO, Vicepresidenta Segunda de Hacienda y Administración General por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

El Director de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de conformidad con lo dispuesto en la Base 41 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio y a la vista de los documentos obrantes en el expediente para la tramitación y aprobación de las Normas Reguladoras del Plan para la adquisición de mobiliario y equipamiento para espacios públicos destinados a Entidades Locales con núcleos de población dispersos y población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, 2026, emite informe en relación al ámbito competencial en el que se encuadra dicho Plan, siendo del siguiente tenor literal.

“Considerando que la Diputación de Cáceres, en virtud del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se definen las competencias propias de la misma, en su apartado b) le atribuye la de prestar “asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

Teniendo en cuenta que la finalidad perseguida por la Diputación a través de este Plan es precisamente de asistir a las Entidades Locales de la Provincia de Cáceres con población inferior a 20.000 habitantes y que cuentan con núcleos de población dispersos con 20 o más habitantes, mediante la dotación de los recursos económicos suficientes que les permiten cubrir gastos de capital, necesaria para poder mantener vivos los municipios, con los servicios adecuados y oportunos para los/as habitantes en aras de mejorar las infraestructuras a su disposición.

Asimismo la Diputación, mediante la concesión de estas ayudas, "coopera en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito" competencia se recoge también en el citado artículo 36 letra d), ya que a través de este Plan se permite la contratación por parte de los municipios de personas que supone un impulso económico del territorio que hace llegar a los habitantes del mismo recursos que hacen posible la estabilidad y el crecimiento económico y social.



Por todo lo expuesto, debe entenderse que las ayudas previstas en este Plan se encuadran perfectamente en el ámbito competencial de la Excm. Diputación Provincial”.

Visto que las presentes Normas Reguladoras son conformes a la normativa sobre subvenciones contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026 de la Diputación, en la Ordenanza General de Subvenciones (OGS), en lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), así como en materia de tramitación electrónica el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Resultando que dichas ayudas están contempladas en el Presupuesto General de la Diputación de Cáceres para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 13 de noviembre de 2025 y su aprobación definitiva se publicó en el BOP n.º 240 de 17 de diciembre de 2025. Y se encuentran consignadas en el presupuesto en la aplicación presupuestaria 2026.02.9220.76200, dotada con un importe de 200.000,00 €.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General con fecha 8 de mayo de 2026 y, visto asimismo la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en la aplicación presupuestaria citada y, según Retención de crédito con n.º de operación 220260000151 y de fecha 15 de enero de 2026, que acompaña la presente propuesta.

Teniendo lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, por el que “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*” y habiéndose producido un error material al reflejar erróneamente los datos fácticos correspondientes a las Entidades destinatarias del Plan, esta Vicepresidencia Segunda, de conformidad con las atribuciones que le confiere la legislación vigente, según lo dispuesto en el art. 34.1.f. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y según la Resolución Presidencial de delegación de fecha 14 de agosto de 2025, publicada en BOP n.º156 de 18 de agosto de 2025 , RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el Anexo de Distribución de las ayudas aprobado por Resolución de la Vicepresidencia Segunda de fecha 29 de abril de 2026 y publicado en BOP N.º 81 de fecha 30 de abril de 2026, por haberse comprobado la existencia de dos nuevos núcleos de población dispersos que cumplen el requisito de 20 o más habitantes y por ello, son destinatarias de subvención. Se rectifica el Anexo que acompaña a las Normas Reguladoras del Plan para la adquisición de mobiliario y equipamiento de espacios públicos destinados a Entidades Locales Municipales con núcleos de población dispersos y población inferior a



veinte mil habitantes de la provincia de Cáceres, ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Ordenar nuevamente la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la publicación del Plan en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, vista la fiscalización de conformidad de la Intervención General a la nueva distribución del Plan.

TERCERO.- Quedar sin efectos la publicación realizada en el BOP n.º81 de fecha 30 de abril de 2026, correspondiente al presente Plan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3º de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fe pública, SECRETARIO

Vicepresidenta Segunda de Hacienda y
Administración General

P.D. Res. 14/08/2025; BOP Nº156 del 18/08/2025

Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES

ISABEL RUIZ CORREYERO

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20VUP0LRVZ90J9OBHV89SZE8W4818>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20VUP0LRVZ90J9OBHV89SZE8W4818 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
ISABEL RUIZ CORREYERO - VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 11/05/2026 12:02
Página: 3/4



ANEXO.- UNIDADES POBLACIONALES DE 20 O MÁS HABITANTES

Disponibles en INE a 1 de abril de 2026 correspondientes a 1 de enero 2025		HABITANTES	Hombres	Mujeres	TOTAL HABITANTES (sin núcleo ppal)	TOTAL UN. POBLACS. (sin núcleo ppal)	PUNTUACIÓN POR HABITANTES	PUNTUACIÓN POR UNIDADES POBLACIONALES	TOTAL PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN A PERCIBIR EN MOBILIARIO NÚCELOS DE POBLACION DISPERSOS*							
Municipio	Unidad Poblacional																
Alagón del Río	RINCÓN (EL)	80	45	35	80	1	1	1	2	3.305,78 €							
Alcántara	ESTORNINOS	24	16	8	24	1	1	1	2	3.305,78 €							
Alía	CALERA (LA)	50	22	28	107	2	2	2	4	6.611,56 €							
	PANTANO DE CIJARA	57	31	26													
Belvis de Monroy	CASAS DE BELVIS	309	159	150	309	1	2	1	3	4.958,67 €							
Baños del Castillo	CABAÑAS DEL CASTILLO	30	16	14	160	3	2	3	5	8.264,45 €							
	RETAMOSA	75	39	36													
	SOLANA	55	26	29													
Caminomorisco	ARROLOBOS	120	56	64	399	5	2	5	7	11.570,22 €							
	CAMBRÓN	16	7	9													
	CAMBRONCINO	185	92	93													
	HUERTA	33	16	17													
Campo Lugar	RIOMALO DE ABAJO	45	24	21	383	1	2	1	3	4.958,67 €							
Cañaveral	GRIMALDO	69	36	33	69	1	1	1	2	3.305,78 €							
Carcaboso	VALDERROSA	38	20	18	38	1	1	1	2	3.305,78 €							
Casar de Palomero	PEDRO-MUÑOZ	58	30	28	114	2	2	2	4	6.611,56 €							
	RIVERA OVEJA	58	31	27													
Casares de las Hurdes	CARABUSINO	38	21	17	237	5	2	5	7	11.570,22 €							
	CASARRUBIA	22	12	10													
	HERAS	24	11	13													
	HUETRE (LA)	125	68	57													
	ROBLEDO	28	9	19													
Casatejada	BALDÍO	26	18	8	26	1	1	1	2	3.305,78 €							
Coria	PUEBLA DE ARGEME	648	341	307	1047	2	4	2	6	9.917,34 €							
	RINCÓN DEL OBISPO	399	209	190													
Cuijoe de Galisteo	BATÁN (EL)	775	399	376	1131	2	4	2	6	9.917,34 €							
Ladrillar	VALRÍO	356	174	182	99	2	2	2	4	6.611,56 €							
	CABEZO	40	20	20													
Ladrillar	MESTAS (LAS)	59	34	25	99	2	2	2	4	6.611,56 €							
	MESTAS (LAS)	59	34	25													
partida de Plasencia	PALAZUELO-EMPALME	31	17	14	31	1	1	1	2	3.305,78 €							
Miajadas	ALONSO DE OJEDA	318	157	161	617	2	3	2	5	8.264,45 €							
	CASAR DE MIAJADAS	299	148	151													
Nufomoral	ACEITUNILLA	65	31	34	906	8	3	8	11	18.181,79 €							
	ASEGUR	83	43	40													
	CEREZAL	113	63	50													
	FRAGOSA	123	66	57													
	GASCO (EL)	96	59	37													
	MARTILANDRÁN	115	63	52													
	RUBIACO	79	46	33													
	VEGAS DE CORIA	232	125	107													
Pinofrankueado	CASTILLO	72	39	33	451	8	2	8	10	16.528,90 €							
	ERÍAS	46	24	22													
	HORCAJO	57	31	26													
	MESEGAL	37	19	18													
	MUELA	58	30	28													
	OVEJUELA	65	38	27													
	ROBLEDO	41	21	20													
	SAUCEDA	75	40	35													
	Riolobos	PAJARES DE LA RIVERA	20	9							11	20	1	1	1	2	3.305,78 €
	La Cruz de Paniagua	BRONCO (EL)	36	22							14	36	1	1	1	2	3.305,78 €
Talayueta	BARQUILLA (LA)	335	194	141	915	3	3	3	6	9.917,34 €							
	BARQUILLA DE PINARES	258	133	125													
Toril	SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	322	173	149	70	2	1	2	3	4.958,67 €							
	HERGUJUUELA (LA)	49	32	17													
Torrejuncillo	MIRABEL	21	16	5	324	1	2	1	3	4.958,67 €							
	VALDENCÍN	324	172	152													
Trujillo	BELÉN	247	128	119	396	3	2	3	5	8.264,45 €							
	HUERTAS DE LA MAGDALENA	101	57	44													
	PAGO DE SAN CLEMENTE	48	20	28													
	ALCORNÉO	28	16	12													
Unidad Poblacional de Alcántara	ACENA DE LA BORREGA (LA)	126	65	61	844	10	3	10	13	21.487,57 €							
	CASIÑAS (LAS)	120	60	60													
	ESTACIÓN FERROCARRIL	56	28	28													
	FONTANERA (LA)	93	53	40													
	HUERTAS DE CANSÁ (LAS)	170	94	76													
	JOLA	28	15	13													
	LANCHUELAS (LAS)	80	46	34													
	PINO (EL)	96	50	46													
	SAN PEDRO DE LOS MAJARRETES	47	24	23													
	TOTAL 26 EELL		8833	4637							4196	8833	70	51	70	121	199.999,67 €

DIR3 Órgano: L02000010
 Sello de tiempo: 06/09/2026 19:22
 Página: 1/1

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/...
 Código Seguro de Verificación: DIPC-C-PF20VUP0LRVZ90J9OBHV...
 DIR3 Órgano: L02000010
 Sello de tiempo: 11/05/2026 12:02
 Página: 4/4

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
 ISABEL RUIZ CORREYERO - VICEPRESIDENTA SEGUNDA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

